REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

11

RESOLUCION No.87-2-1-1- 02093

6535

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 14 de abril de 1987 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CIAR" COMPAÑIA INDUSTRIAL RADIO C.A.

QUE el señor Víctor Aycart Fuentes, con el patrocinio del abogado Andrés Crespo Reimberg, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. 87.1305.IA del 1o. de junio de 1987, emitido por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-87-1031 del 17 de junio de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "CIAR" COMPAÑIA INDUSTRIAL RADIO C.A. por SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SUCRES, dividido en setecientos sesenta y tres nuevas acciones de un mil sucres cada una, y b) La reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

/..

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2
Resolución No.87-2-1-1-02093
Compañía:"CIA" COMPAÑIA INDUSTRIAL RADIO C.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo de este Cantón, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 27 de diciembre de 1976, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 22 JUN. 1987

Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

OBdeM.lbd.
DL.JIA.
Exped. No.9012-77

Certi-

f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 14.450 a 14.451, Número 1.176 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 9.101 del Repertorio. Guayaquil, nueve de Julio de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 3.683 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta i siete, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, nueve de Julio de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL